



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-100306614- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-100306614- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Laboratorio Elea Phoenix S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2023-6792-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la especialidad medicinal denominada LAMILEA / Lamivudina, Forma Farmacéutica y Concentración: Solución oral, Lamivudina 10 mg / 1 ml; aprobado por Certificado N° 48.032.

Que el error detectado recae en el artículo 2° en la descripción del número de Certificado.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1. – Rectifíquese el error material detectado en el Artículo 2° de la DI-2023-6792-APN-ANMAT#MS, **donde dice:** “54.992”, **debe decir:** “48.032”.

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 48.032 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-100306614- -APN-DGA#ANMAT

Mb

rl